



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1879)
20 SEPTIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
DESIGNADA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”, programa que se denominó “Vivienda Social para el Campo”.

Que el Ministerio de *Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020*, cuyo asunto estableció “*CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021*”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre y 23 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 023 de 2021, con el municipio de San Onofre.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 022 de 2021, con el municipio de San Luis de Sincé.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Vivienda Social para el Campo.

Que mediante Resolución No. 3576 del 26 de noviembre de 2021 y 4275 del 30 de diciembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduararia S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la “*Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL*”, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de 10 y 28 de febrero de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de mediante correos electrónicos de 10 y 28 de febrero de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo 2022.

Que mediante contrato de Obra 007F-20221 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CORPACERO SAS.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 25 de abril de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2022, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190370	1100394551	SANDRA MILENA	VELASQUEZ RAMOS	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190386	64869527	LIGIA ISABEL	GALVAN FLOREZ	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190389	1005440866	ANGIE CLARENA	MARTINEZ PALENCIA	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190359	1100399569	DARIS MILENA	RODRIGUEZ RAMIREZ	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190373	64871039	EDITH JUDITH	ARRIETA ROMERO	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190376	64869960	JOHANA MARIA	ARROYO ATENCIA	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190385	33203538	MARIA DE JESUS	FLOREZ MERCADO	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190388	1100400251	DANIELA	PEREZ VERGARA	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190390	43780780	DENYS CECILIA	HERNANDEZ ARRIETA	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190361	23002947	ALMAIDA ROSA	MEZA MONTES	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190362	23164548	ETILVIA ROSA	MEDINA RODRIGUEZ	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190369	64869181	IRIS MARIA	ULLOA GALE	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190372	92030453	WILMAN JOSE	GUERRERO NAVARRO	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190393	92099563	ALFREDO MANUEL	ARRIETA LARA	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190378	1099962741	TERESA PAOLA	JIMENEZ ACEVEDO	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190381	64872177	ESKELIS	ROBLES CASTILLO	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190402	64870119	ANA LUZ	AGUAS PEREZ	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190364	1100545738	KAREN MARGARITA	CAMPO LEON	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190382	33068014	MAGDA LUCIA	RODELO MENCO	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190394	49721927	MARY BLANCA	ANGULO DIAZ	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190395	42345025	LEONOR MARIA	ARRIETA PEREZ	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190399	1100402007	KARINA PATRICIA	LOZANO ARRIETA	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190365	1100402532	YISSETH DELCARMEN	SIERRA CASTILLO	SUCRE	SINCÉ
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190380	64865196	LILIA DELSOCORRO	NAVARRO CANCHILA	SUCRE	SINCÉ

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184862	1101458710	GIOYSAN	BERRIO OLIVO	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184866	1101457070	DORA	JULIO GOMEZ	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184868	45686822	DELFINA	GOMEZ JULIO	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184870	64515191	ADA	ROMERO TORRES	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184875	64521901	VIRGELINA	GELES JULIO	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184885	64516142	MARIA LILY	MEDINA BERRIO	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184886	9043516	ALVARO	MEDRANO LUNA	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184887	9038263	CANDELARIO	JIMENEZ BALLESTERO	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184890	1148440210	INES	CHIQUILLO BERRIO	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184896	64525734	NIRLA	PORTO GOMEZ	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184905	64523825	DIOSELINA	PEREZ REYES	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184914	9043704	GERONIMO	CONTRERAS OSPINO	SUCRE	SAN ONOFRE
007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	184917	1101453478	ZULEIMA	RIOS JULIO	SUCRE	SAN ONOFRE

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$64.260.000** para un total de **Dos Mil Trecientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos \$2.377.620.000**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
1	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	64523825	DIOSELINA	PEREZ REYES	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1101872289	MARIANA	BERRIO PEREZ			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1005473839	MARIA JOSE	BERRIO PEREZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101875338	ALVARO MANUEL	BERRIO PEREZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101462673	KAYLI SOFIA	OYOLA BERRIO			
2	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	64515191	ADA	ROMERO TORRES	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1123630348	SANTIAGO	ROMERO LOPEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101876501	ROLANDO	LAOS ZUÑIGA			
3	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	9043516	ALVARO	MEDRANO LUNA	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007206132	NORLEYS	BERRIO HERNANDEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101458132	LEIDIS	MEDRANO BERRIO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101446251	KLEIBER	MEDRANO BERRIO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101451807	ADOLFO	MEDRANO HERNANDEZ			
4	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1101457070	DORA	JULIO GOMEZ	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101983703	SALOME	JULIO GOMEZ			
5	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	45686822	DELFINA	GOMEZ JULIO	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1045306077	ISMAEL	GOMEZ JULIO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1102877203	JOAQUIN	PAYARES GOMEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101477154	MARIA CLARA	JARABA GOMEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101477155	JUAN GUILLERMO	JARABA GOMEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1102661963	KEINER DAVID	GOMEZ JULIO			
6	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1101458710	GIOYSAN	BERRIO OLIVO	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1148439781	JAIDER	PEREZ VILLERO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101456529	KEILA	PEREZ BERRIO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101454687	ELIAS DAVID	PEREZ BERRIO			
7	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	64516142	MARIA LILY	MEDINA BERRIO	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	64526238	DADIANA	QUIROZ MEDINA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92400390	JOSE GUILLERMO	REBOLLO JULIO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1102888984	MARIA JOSE	REBOLLO QUIROZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101462797	ARIADNA MARIA	REBOLLO QUIROZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101462856	JUAN GUILLERMO	QUIROZ MEDINA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101462798	JUAN PABLO	REBOLLO QUIROZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101462857	JUAN DIEGO	QUIROZ MEDINA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101462800	FRANCO	QUIROZ MEDINA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101462858	PEDRO PABLO	QUIROZ MEDINA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101462799	REBECA MARIA	QUIROZ MEDINA			
8	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	64521901	VIRGELINA	GELES JULIO	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101443355	DANNA LISETH	ALVAREZ GELES			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101453512	MARIA JOSE	ALVAREZ GELES			
9	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1148440210	INES	CHIQUILLO BERRIO	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1101446607	CARLOS ALBERTO	SARMIENTO CHIQUILLO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101446609	YLENIS	SARMIENTO CHIQUILLO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101452436	FERNEL	SARMIENTO CHIQUILLO			
10	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	64525734	NIRLA	PORTO GOMEZ	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92400225	JOSE DE LAS MERCEDES	TORRES BERRIO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1005474778	JOSE ALEJANDRO	TORREES PORTO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101451171	LUISA FERNANDA	TORRES PORTO			
11	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	9038263	CANDELARIO	JIMENEZ BALLESTERO	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1101462588	JOHANA	JIMENEZ CORTEZ			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1127593366	YENIFER	JIMENEZ CORTEZ			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1127594191	CANDELARIA	JIMENEZ CORTEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101460426	YEISON JOSE	JIMENEZ CORTEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101460425	ADRIAN JESUS	JIMENEZ CORTEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101463945	DILMA ENITH	MONTALVO JIMENEZ			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1101873568	YESENIA	JIMENEZ CORTEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101463101	JONNATHAN DAVID	JIMENEZ CORTEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1101463099	YEYLER GABRIEL	TOVAR JIMENEZ			
12	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	23128925	DILMA	CORTEZ RICARDO	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	9043704	GERONIMO	CONTRERAS OSPINO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1101441624	YASELIS	CONTRERAS PEREZ			
13	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1030247243	CIELO MARIA	CONTRERAS PEREZ	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	64871039	EDITH JUDITH	ARRIETA ROMERO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100396119	NATALIA PAOLA	JARABA ARRIETA			

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1005418843	JUAN CARLOS	JARABA ARRIETA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1100396120	JOSE MANUEL	JARABA ARRIETA			
14	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	92030453	WILMAN JOSE	GUERRERO NAVARRO	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1052041095	SIRLENIS DEL CARMEN	GUTIERREZ BELTRAN			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100753011	ENYER LUIS	GUERRERO GUTIERREZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100753919	MARIA JOSE	GUERRERO GUTIERREZ			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1100393847	MARIA ALEJANDRA	GUERRERO GUTIERREZ			
15	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1100394551	SANDRA MILENA	VELASQUEZ RAMOS	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1100403996	ELIAS DANIEL	MESA VELAZQUEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1138681249	ISAC DAVID	MESA VELAZQUEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1100402417	LUIS DAVID	MEZA VELAZQUEZ			
16	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	64869181	IRIS MARIA	ULLOA GALE	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100754330	ALEJANDRA DAVID	MEZA ULLOA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1005419155	IRENE ISABEL	MEZA ULLOA			
17	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1100402532	YISSETH DELCARMEN	SIERRA CASTILLO	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
18	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1100545738	KAREN MARGARITA	CAMPO LEON	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	92099527	EDER DAVID	GARRIDO CASTRO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100548883	ISAAC GABRIEL	GARRIDO CAMPO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1100549898	EMANUEL	GARRIDO CAMPO			
19	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23002947	ALMAIDA ROSA	MEZA MONTES	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	92030441	TIRSO NEL	MERCADO DIAZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1003505845	MELANY ESTHER	MERCADO MEZA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1201221625	BEXI LILIANA	MERCADO MEZA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1128044881	LUIS GUILLERMO	MONTALVAN MEZA			
20	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1100399569	DARIS MILENA	RODRIGUEZ RAMIREZ	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1005419140	LUIS RAFAEL	VILORIA MEDINA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	110043099	DAMIAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
21	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	64869527	LIGIA ISABEL	GALVAN FLOREZ	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	92034122	HECTOR DE JESUS	ASCENCIO GALE			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1005640418	ELIA ROSA	SANTANA GALVAN			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100400821	MATIAS	ASCENCIO GALVAN			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1100402126	IRENIS	ASCENCIO GALVAN			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	6810320	SANATANA DE JESUS	GALVAN RETAMOZA			
22	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	92099563	ALFREDO MANUEL	ARRIETA LARA	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE EXTRANJERIA (C.E)	64865796	MARITZA DEL SOCORRO	NAVARRO TOVAR			
23	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49721927	MARY BLANCA	ANGULO DIAZ	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18895065	IDALDO JOSE	PALENCIA PALENCIA			

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1003267084	LAURA SOFIA	METIURRIAGO ANGULO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100753885	LAURA DANIELA	PALENCIA ANGULO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1042609309	JAMES JOSE	PALENCIA ANGULO			
24	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1005440866	ANGIE CLARENA	MARTINEZ PALENCIA	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
25	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	33203538	MARIA DEJESUS	FLOREZ MERCADO	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92025398	HECTOR ENRIQUE	SIERRA ACOSTA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1005441194	KAHIZA PAOLA	SIERRA FLOREZ			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100752471	JAIME ANDRES	SIERRA FLOREZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100752602	JULIO GABRIEL	SIERRA FLOREZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100753772	FABIO ANDRES	SIERRA FLOREZ			
26	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	64870119	ANA LUZ	AGUAS PEREZ	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100392599	PABLO ENRIQUE	ARRIETA MERCADO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100753958	OLGA LUCIA	ARRIETA AGUAS			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100753075	CANDELARIA ISABEL	ARRIETA AGUAS			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100395110	MIGUEL ANGEL	HERAZO AGUAS			
27	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100402007	KARINA PATRICIA	LOZANO ARRIETA	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100399667	RAFAEL EMILIO	PALENCIA MADRID			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1100402672	SALOME	PALENCIA LOZANO			
28	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	43780780	DENYS CECILIA	HERNANDEZ ARRIETA	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92099664	UBALDO MANUEL	ARRIETA ARRIETA			
29	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	42345025	LEONOR MARIA	ARRIETA PEREZ	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1103113088	ERIKA PATRICIA	HERAZO ARRIETA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100399446	JESUS DAVID	HERAZO ARRIETA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1005419427	ELKIN MARIO	HERAZO ARRIETA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1005419426	KARINA DEL CARMEN	HERAZO ARRIETA			
30	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100400251	DANIELA	PEREZ VERGARA	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100398894	JUAN DANIEL	LOZANO ARRIETA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100399506	VALERIA	LOZANO PEREZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1138679360	SANTIAGO	LOZANO PEREZ			
31	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1101453478	ZULEIMA	RIOS JULIO	SAN ONOFRE	SUCRE	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1101459379	MARIA JOSE	RIOS JULIO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1238344170	SEBASTIAN ENRIQUE	PEÑA RIOS			
32	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	23164548	ETILVIA ROSA	MEDINA RODRIGUEZ	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92031105	LUIS MIGUEL	VIANA OVIEDO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1005419141	EDIMIR	VIANA MEDINA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100401469	CLAUDIA PATRICIA	DIAZ MEDINA			
33	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	33068014	MAGDA LUCIA	RODELO MENCO	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92030110	DIOMAR	ROBLES HERAZO	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1052950537	JULIETH PAOLA	CORREA RODELO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1002494264	ADRIANA LUCIA	CORREA RODELO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1002501229	LORENA	CORREA RODELO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1002494266	VERONICA CANDELARIA	CORREA RODELO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1100404934	ALLISON SOFIA	MENDOZA CORREA			
34	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	64872177	ESKELIS	ROBLES CASTILLO	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	18763030	JAIRO ALBERTO	LOPEZ DAVILA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1099963869	YENDRY DAILETH	LOPEZ ROBLEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1099962239	KAROL JULIANA	LOPEZ ROBLES			
35	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	64865196	LILIA DELSOCORRO	NAVARRO CANCHILA	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92697010	DARIO	HERAZO CORREA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100403883	JESUS ADRIAN	ROBLES HERAZO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100403882	SANTIAGO DE JESUS	ROBLES HERAZO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1102889794	ELIASIB DAVID	ROBLES HERAZO			
36	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1099962741	TERESA PAOLA	JIMENEZ ACEVEDO	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1129543831	JESUS DAVID	HERAZO JIMENEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1143434239	CAMILO ANDRES	HERAZO JIMENEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100400027	VALENTINA	MESA JIMENEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1100402137	VALERIA	MESA JIMENEZ			
37	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	64869960	JOHANA MARIA	ARROYO ATENCIA	SAN LUIS DE SINCE	SUCRE	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	92030919	MANUEL DAVID	CUELLO ATENCIA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1100404314	RAFAEL EDUARDO	ACOSTA ARROYO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1151459936	LUIS EDUARDO	ACOSTA PINEDA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100394748	MARIA GUADALUPE	RAMIREZ ARROYO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100399018	LEIDY JOHANA	RAMIREAZ ARROYO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100753524	MILAGRO JOSEFINA	RAMIREZ ARROYO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100752586	JUDAS DANIEL	RAMIREZ ARROYO			
TOTAL							\$ 2.377.620.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que

“Por la cual se asignan Treinta y Siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San Onofre y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduararia S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 SEPTIEMBRE 2022**

DIRECTORA (D) FONVIVIENDA - DIRECTORA (D) FONVIVIENDA
DIRECTORA (D) FONVIVIENDA - DIRECTORA (D) FONVIVIENDA
DIRECTORA (D) FONVIVIENDA - DIRECTORA (D) FONVIVIENDA
DIRECTORA (D) FONVIVIENDA - DIRECTORA (D) FONVIVIENDA
Jackeline Díaz Martínez

Jackeline Díaz Martínez
Directora Ejecutiva Fonvivienda Designada

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: Daniel Contreras